

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SEGUIDO POR EXTRACTORA
FRUPALMA S.A, EN CONTRA DE WILLIAM CONTRERAS LOBO.**

Rad.No. 47-001-3 -53-53-002-2018-00053-00

ASUNTO

De la liquidación del crédito presentada por la apoderada del ejecutante, visible en el Nral.02 del expediente digital, córrase traslado al extremo ejecutando, por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del art. 446 del C.G.P.

Por secretaria elaborase la liquidación de costas, atendiendo lo ordenado en el numeral 4 del auto de 10 de junio de 2019.

Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente el proceso al despacho para el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. ____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 22 de marzo de 2024.
Secretaria: _____.